



LA LICENCIADA MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA, DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIÓ LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN:-----

“(...)

PRIMERO. De conformidad con los artículos 118 y 131, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se modifica el numeral 8 de los Lineamientos del Comité Interdisciplinario de la NOM-035, publicado en el Periódico Oficial del Estado el diecinueve de julio de dos mil veintitrés, para quedar redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8. Presidencia del Comité

La presidencia del Comité será ocupada, indistintamente, por alguno de los consejeros o consejeras que conformen el Consejo de la Judicatura. Esta designación se realizará por los integrantes del Comité con derecho a voto, de acuerdo con criterios de idoneidad y experiencia en temas relacionados con la salud ocupacional y el bienestar laboral. La persona designada contará con las siguientes atribuciones:

I. Representar al Comité en sus actividades y ante otras instancias pertinentes.

II. Dirigir y coordinar las acciones del Comité para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y responsabilidades.

III. Presidir y dirigir las sesiones del Comité, asegurando un desarrollo eficiente y ordenado de las mismas.

IV. En caso de empate en las decisiones, ejercerá el voto de calidad para desempatar.”

SEGUNDO. El presente acuerdo entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; además para efectos de difusión, se ordena su publicación en el portal del Poder Judicial del Estado.

TERCERO. Notifíquese como corresponda para los efectos legales conducentes.”



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

CJE

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LA PRESENTE, ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN DOS FOJAS ÚTILES, QUE SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. CONSTE. -----




LICENCIADA MAR\u00cdA IVET DE LA MORA HERN\u00c1NDEZ
SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.